



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/452/2019

Código Documento
CUL13I005B

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 7050540P3Z206Q430M8R



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el informe del Jefe de Servicio de Cultura de fecha 18 de enero de 2019,

RESUELVO:

Aprobar la aportación de esta Diputación al Centro Coordinador de Bibliotecas para contribuir con el gasto ordinario de mantenimiento y actividades correspondiente al ejercicio 2019 por importe de 100.590 €, que se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33210 45501 del Presupuesto vigente y que se libre un anticipo del 50% (50.295 €) de dicho importe tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. Una vez justificado el gasto y el pago del primer 50% se librára un nuevo anticipo por el 50% restante.

En el caso de no justificar la subvención completa, solo se abonará el importe de los gastos justificados. Se podrán justificar gastos de todo el ejercicio 2019.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir 100.590 €.

El plazo de justificación expira el día 10 de febrero de 2020. En ningún caso se podrá conceder prórroga.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.